

RESOLUCIÓN Nº 80 /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 07 ENE. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 29842, de fecha 05 de diciembre de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de diciembre del 2018; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 29641, de fecha 05 de noviembre de 2018, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 05 de noviembre de 2018; Resolución Exenta Nº 1813130329 de fecha 09 de octubre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DORA Nº 3589
NOMBRE : RODRIGO ANTONIO NAVIA TORRES CERVECERÍA E.I.R.L.
R.U.T. : 76.764.921-5
GIRO : TALLER DE ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL
U. VECINAL : 06
ROL SII : 5748-02

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **RODRIGO ANTONIO NAVIA TORRES CERVECERÍA E.I.R.L.**, RUT. **76.764.921-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes,
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRF/KMM/sma
07/01/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE